

DECRETO ALCALDICIO N° 471

PICA, 19 DIC. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Verónica Ugrinovic Ardiles, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas familiares, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente Microempresa familiar **provisoria hasta el 31 de Diciembre de 2017:**

VERONICA DEL CARMEN UGRINOVIC ARDILES, Rut giro "pastelería, cóctel y banquetería" clasificación actividad económica S.I.I 552050, domicilio comercial en Pasaje San Lorenzo N° 399 de la Villa 6 de Febrero, en la comuna de Pica.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/COV/OOG/MBC/CGT/LLP/llp.